385L0587

Nº L 372/46 Diario Oficial de las Comunidades Europeas 31. 12. 85

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 20 de diciembre de 1985

por la que se modifica, en razón de la adhesión de España, la Decisión 78/476/CEE referente a la equivalencia de los controles de las selecciones conservadoras efectuadas en terceros países

(85/587/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Enonómica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal y, en particular, su artículo 396,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, mediante la Decisión 78/476/CEE (1), modificada en último lugar por la Decisión 83/495/CEE (2), el Consejo ha comprobado que los controles oficiales de las selecciones conservadoras efectuadas en once terceros países para determinadas especies de plantas agricolas o de hortalizas ofrecen las mismas garantías que los controles efectuados por los Estados miembros; que dicha comprobación de equivalencia se refiere asimismo a España;

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 2 del Tratado de adhesión de España y de Portugal, las instituciones de las Comunidades podrár adoptar, antes de la adhesión, las medidas contempladas en el artículo 396 del Acta de adhesión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El 1 de marzo de 1986, a condición de que entre en vigor el Tratado de adhesión de España y de Portugal, la rúbrica 3 (referente a España) del Anexo de la presente Decisión quedará suprimida.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1985.

Por el Consejo

El Presidente

R. STEICHEN

(1) DO nº L 152 de 8. 6. 1978, p. 17.
(2) DO nº L 275 de 8. 10. 1983, p. 18.